

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

## DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

*Precios y condiciones de suscripción.* Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Más sobre la falta de efectividad legal del Decreto-Instrucción general de Sanidad pública.—La semana, por Gil Blas.—*Sección científica:* Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Aloysin. Algodón (grasa de). Arrhenalato de quinina. Belloformo. Cresilol sódico. Euhemosa. Isotaquiol. Lentina. Menfor. Migropheno. Ortosulfanimbenzoato sódico. Styptógeno. Yagolan.—¿Qué es la locura? Apuntes científicos por Fernando Bravo y Moreno, Médico forense.—La epidemia variolosa en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba).—Medicamentos que impiden ó dificultan la investigación en la orina de la albúmina y de la glucosa, por José Vallés y Ribó.—*Sección bibliográfica.*—Noticias.

## Sección profesional.

### MÁS SOBRE LA FALTA DE EFECTIVIDAD LEGAL del Decreto-Instrucción general de Sanidad pública.

Nuestro ilustrado y competente colega *Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales*, manifiesta su conformidad, á nuestros comentarios, sobre su informe á la consulta relativa á la baja de los sueldos ó dotaciones de los titulares, Médicos y Farmacéuticos, en cuanto á «que la prorrogación del contrato por tiempo ilimitado, en el caso que nos ocupa (Alcollarín, Cáceres) tuvo lugar, no porque nadie lo impusiera, sino porque en ella convinieron voluntariamente la Municipalidad y los profesores interesados, ya que, efectivamente, las dos Reales órdenes citadas,

como la de 11 de Diciembre, no admiten tal imposición».

Y también estaría de acuerdo con nosotros «cuanto al fondo de la cuestión, si en este ramo de la Beneficencia municipal, sabiamente regido por los artículos 64 al 80 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, todavía en vigor, y por el Reglamento de 14 de Junio de 1891, que derogó el de 24 de Octubre de 1873, no se hubiesen entrometido los mismos facultativos titulares, con el apoyo de unos cuantos libres de Madrid, más políticos que otra cosa, para conseguir, como han conseguido, que esas disposiciones sean anuladas por las Instrucciones de Sanidad de 15 de Julio de 1903 (provisional) y 12 de Enero de 1904 (definitiva), por los reglamentos de 11 de Octubre de este último año y 14 de Febrero de 1905, y por las Reales órdenes de 6 y 18 de Abril siguiente».

Es decir, que nuestro colega, sólo por el accidente del entrometimiento del caciquismo, más que profesional, político, que en nada atañe la substancialidad del fondo de la cuestión que discutimos, discrepa de nuestro criterio; pero esta discrepancia es más aparente que efectiva, y así lo evidencia en los mismos razonamientos del transcrito párrafo último.

Dice en el citado párrafo, que la ley de Sanidad de 1855, está todavía en vigor, que es lo mismo que nosotros sustentamos desde que se publicó el primer Decreto-Instrucción provisional, y venimos ratificando desde la publicación del definitivo; y si es cierto que dicha ley

continúa en vigor, igualmente que el reglamento de 1891, ¿cómo sigue diciendo nuestro colega que por efecto de ese entrometimiento, «han conseguido que esas disposiciones sean anuladas, por las dos Instrucciones ya referidas?»

Estos conceptos contradictorios, tienen un fondo de relación ó nexo, á juzgar por los hechos y motivos alegados en los siguientes párrafos; de ellos se deduce que la referencia á la anulación de dicha ley y expresado reglamento, no la refiere nuestro colega á la estricta expresión legal, sino la arbitraria administrativa, que hace caso omiso de los preceptos legales vigentes, deducida de repetidas infracciones de la citada legislación sanitaria aún vigente, y de cuyo incumplimiento, aún más culpa tienen las partes interesadas, por ignorancia ó negligencia, como lo prueban los muchos casos en que, la legislación predicha, se ha cumplido, *negando la efectividad legal de la Instrucción general de Sanidad pública*, efectividad que sólo puede alcanzar, con carácter particular y reglamentario, en cuanto no se oponga á dicha ley de Sanidad, y sirva de aplicación y acomodación de sus preceptos generales.

Que las Juntas de Gobierno y de Patronato de titulares Médicos y Farmacéuticos, organismos officiosos, que ni siquiera tienen el carácter de Cuerpos consultivos, se valgan de medios extraoficiales y coticen sus influencias, por ejemplo, con los señores Gobernadores civiles de las provincias, con lesión de derechos particulares é invasión de las atribuciones de los Municipios, eso no implica más que aquí impera la arbitrariedad del caciquismo, que campea á sus anchas por indefensión de particulares y corporaciones, que nunca están al corriente de nuestras leyes patrias, y de esto, buena prueba son los informes del Consejo de Estado y todas las resoluciones gubernativas, favorables al cumplimiento de la ley de Sanidad y la ley Municipal vigentes, declarando nulo cuanto en contrario se preceptúa en el Decreto definitivo de Maura; y si no, ahí está, bien reciente, el caso de Elanchove, en el que se corrigen las infracciones legales cometidas por el señor Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, á instancias y servicio de la Junta de Gobierno y Patronato de titulares Médicos.

Y en cuanto á que no existen las clasificaciones de los titulares de Beneficencia, además de ser un hecho su aplazamiento hasta su rectificación y previa publicación en la *Gaceta*, nuestro colega no tiene más que leer la sección de vacantes de la prensa profesional, y se convencerá de que sólo excepcionalmente se anuncian algunas, de conformidad con la Instrucción ya tantas veces repetida.

Y, finalmente, en el caso concreto de Alcollarin, nosotros prescindimos, desde luego, de la existencia del decreto de Maura, y nos

limitamos á discutir el caso, en el estricto concepto jurídico: un contrato, hecho por *mutuo acuerdo*, entre los Profesores y Municipios, no puede ni debe ser anulado en ninguna de sus bases y condiciones, y menos en sus primeras y principales cláusulas, aunque así se preceptúe en disposiciones gubernativas de carácter general, en tanto que así no lo convengan las partes, y siempre que dichos contratos no adolezcan de los vicios de nulidad enumerados en el Código.

Conste, pues, que esa ley que llama nuestro colega la ley del embudo, y que se refiere al Decreto-Instrucción de Sanidad, tan sólo existe para las Corporaciones municipales ignorantes ó negligentes en la administración de los intereses de los pueblos, como sólo existe para el Profesorado que desconoce las leyes patrias, que es el primer deber de ciudadanía.

## LA SEMANA

Continúan los terremotos y renace el temor á nuevas erupciones volcánicas.

El 13 telegrafaron de Buenos Aires, que allí se habían recibido noticias de Valparaíso, dando cuenta de haber sentido el día 12 un fuerte terremoto de fuertes sacudidas.

El 14 telegrafan desde Roma que comunican de Palermo que, «continúan las sacudidas sísmicas; que numerosas casas amenazan ruina, y que huyen los habitantes de algunos pueblos de importancia. De Términi salieron 10.000, refugiándose en Palermo. Falta el pan. Se teme una violenta erupción del Stromboli».

El 15 telegrafan de París, desde Siena, «que han ocurrido allí varios terremotos, precedidos de grandes ruidos; los habitantes, espantados, huyen de la población».

El 18, desde Sicilia telegrafan que en varias poblaciones se han sentido sacudidas terrestres. El Stromboli da señales de actividad, arrojando columnas de humo. En Calabria se sintió el 17 otra sacudida.

También el 18 comunican desde Hong-Kong que ha cruzado un *tifón*, causando muchos naufragios y desgracias; hasta la fecha llevaban recogidas 100 víctimas.

\*\*\*

El día 15, se celebró la reapertura de los Tribunales, bajo la presidencia del señor Ministro de Gracia y Justicia, y con todas las solemnidades de rúbrica.

Del discurso del señor Ministro, extracto los siguientes datos estadísticos:

Asuntos civiles despachados por el Tribunal Supremo en el año anterior, 648.

Recursos de casación en materia criminal despachados por el mismo Tribunal, 1.790.

Causas criminales terminadas por sobreseimiento, 11.

Informes sobre indultos, 31.

Asuntos contencioso-administrativos, 611.

Asuntos terminados por los Tribunales provinciales en la jurisdicción contencioso-administrativa, 290.

De la Memoria del señor Fiscal del Supremo, los siguientes:

*Causas pendientes en las Audiencias y Juzgados el 1.º de Julio de 1905, incoadas desde esta fecha hasta 30 de Junio de 1906 y en tramitación el 1.º de Julio de 1906, 44.371.*

De esta cifra corresponde el mayor número á Madrid y el menor á Vitoria.

El término medio de su tramitación en los Juzgados ha sido el de uno á tres meses.

La mayor cifra la alcanzan los delitos contra la propiedad. La menor, los de quebrantamiento de condena.

En los delitos contra las personas van al frente Madrid, Barcelona, Cádiz, Granada, Málaga, Sevilla, Oviedo y Murcia.

En los delitos contra la propiedad, Madrid, Sevilla, Málaga, Avila, Córdoba, Jaén, Valencia, Granada y Zaragoza.

\* \*

*El Eco Médico-Quirúrgico*, de Berlanga de Dueiro, ha publicado un editorial titulado *Basta de silencio*, que me ha complacido, del que recorto los siguientes párrafos:

«Nuestra clase, acaso más que ninguna otra, necesita tener al frente de cuantas Asociaciones se formen, para conseguir lo que desea, á individuos de reconocida competencia, por haber dado pruebas de ella; no consentir imposiciones y abusos de parte de algunos que se consideran por sí como imprescindibles, tratando de hacer ver que sin ellos no puede adelantarse nada; realizar ciertos actos, que van más allá de las atribuciones que se les concedan, es una imposición que sólo la obcecación puede explicar, y que contribuyen al descontento y protesta que hoy se observa en la clase. Vincularse los cargos de más responsabilidad algunos individuos, titulándose defensores, sobre los cuales se ha manifestado el descontento de gran número de Profesores, y continuar en ellos, es dar lugar á que se dude de sus gestiones y de que su objeto no es otro que el de explotar á la clase, que con buena fe hubo de creerlos.»

Así, claro, es como me gusta á mí decir las cosas, y, á buen seguro, que si toda la prensa profesional procediera de igual manera, otro gallo cantara á la clase médica, que no el cebón que anda picoteando ó banqueteeando actualmente á costa de los titulares alaveses, tarraconenses y oscenses.

\* \*

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado establecer un horno crematorio para la incineración de los cadáveres y ha instado del Gobierno la autorización correspondiente.

El de Madrid acordó y presupuestó la construcción de otro horno, en la situación liberal anterior, y todo se quedó en proyecto, á la entrada del partido conservador, lo cual no me extraña, pero sí que el partido liberal, al entrar de nuevo en el Poder, no restableciera y cumpliera lo acordado. Y es que, en nuestra villa y corte, sólo tiene efectividad y sólo perdura lo malo, y una prueba más es la noticia con que nos sorprende la prensa diaria el 18, anunciando la muerte de un enfermero del Hospital de epidemias (Cerro del Pimiento), y que actualmente existen tres enfermos del tífus y siete tifoideos.

Otra vez más se ha vuelto á comentar las malas condiciones de dicho establecimiento, y otra vez más se han reunido nuestras primeras autoridades gubernativo-sanitarias, para no resolver lo que procede para que termine de una vez tamaña vergüenza.

Poco más ó menos sucede con los alimentos; la calidad se empeora y su coste se encarece. No basta publicar la relación de las tiendas ó establecimientos que los venden descompuestos ó adulterados; es preciso garantizar los productos, antes de que se pongan á la venta y causen víctimas.

Y, á otro asunto, para terminar: el 14 comunicaron de Varsovia que en Kiele han caído enfermos repentinamente 150 soldados, habiendo muerto uno, con violentos cólicos, y que «créese que la disentería que padecen obedece á la ingestión de carnes envenenadas».

¿No tendrá relación con el cólera?

El 17 telegrafían desde San Mauricio, que en la semana anterior ocurrieron once casos y veinte defunciones, á causa de la peste, que continúa en aumento.

\* \*

**Última hora.**—La peste bubónica en España:

«Barcelona 19 (2,10 t.)—La Junta de Sanidad se ha reunido para acordar ciertas medidas acerca de unos casos sospechosos que se han presentado.

Según parece, ha llegado un vapor procedente de un puerto de Australia, con cargamento de trigo.

En la operación de descarga se observó que varios descargadores enfermaban y rápidamente morían.

Examinados, han resultado morir de la peste bubónica.

Estas noticias han permanecido ocultas hasta ahora, porque los periodistas nos habíamos puesto de acuerdo, para evitar la alarma; pero reunida la Junta de Sanidad, y siendo ya casi oficiales estas noticias, me creo en el deber de comunicarlas.»—(*Heraldo de Madrid.*)

Tristemente grave es la noticia de la aparición de la peste en Barcelona; pero más grave aún es el proceder de todas sus autoridades y también la complicidad de la prensa, declarada por el corresponsal del *Heraldo de Madrid.*

¿Y qué hace el Sr. Inspector general de Sanidad interior?

GIL BLAS.

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

#### ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Abysin.—Algodón (grasa de).—Arrhenalato de quinina.—Belloformo.—Cresilol sódico.—Euhaemosa.—Isotaquiol.—Lentina.—Menfor.—Migropheno.—Ortosulfanimbenczoato sódico.—Styptógeno.—Yagolan.

**Abysin.**—Sinónimo de *Abisinina*. Extracto de *Acokantera* (véase página 204).

**Algodón (Grasa de).**—Recientemente se ha propuesto como excipiente para pomadas un producto formado de las partes sólidas del aceite de algodón (*Aufrecht*).

Las constantes de esta grasa son las siguientes:

densidad á 15°, 0,927; punto de fusión, 35°,5; punto de solidificación, 31°; índice de saponificación, 206,2; índice de iodo, 114.

Este nuevo excipiente constituye una masa de consistencia bastante dura, de color amarillo pálido, inodora, neutra, soluble en el alcohol y en los disolventes usuales de las grasas; la de algodón se mezcla fácilmente con los demás cuerpos grasos y con la vaselina. Tiene sobre la manteca la ventaja de que se enrancia difícilmente; pero, en cambio, no absorbe más que pequeña cantidad de agua, y da aspecto desagradable á la pomada.

**Arrhenalato ó monomotilarsinato de quinina.**— $(C_{20}H_{24}N_2O_2)_2 \cdot AsO \cdot (OH)_2 CH_3$ .—Cristales incoloros, muy amargos, poco solubles en agua fría y mucho en la caliente; fusibles de 130° á 141°. El organismo soporta las dosis diarias, sin accidente alguno, de 0,6 á 0,8 gramos.

También existe un arrhenalato ácido, fusible de 151° á 154°, que es más soluble en el agua.

**Belloformo ó beloformo.**—Líquido de color de rojo rubí, aromático, con deajo al formaldehído; es soluble en el agua y alcohol; sus disoluciones no concentradas son transparentes y opalino-amarillentas; más concentradas, se hacen opacas, y sobre todo si la disolución acuosa es calcárea.

Este nuevo producto lo es de condensación de diferentes hidrocarburos, de punto de ebullición elevado y pobres en cresol, con formaldehído. Se le emplea como desinfectante de uso externo, para lavados de la piel, al 2 y 3 por 100; no es irritante ni tóxico. Lo prepara la casa alemana *Biebrich*.

**Cresilol sódico, ó solución concentrada de cresilol ó cresol.**—P. Adam propone la siguiente fórmula: cresilol oficial, mezcla de los tres cresoles, como los produce la hulla, 1.000 gramos. Sosa cáustica líquida, 1.000. Hágase la mezcla en vasija de gres ó de metal. La reacción produce mucho calor y hace saltar los recipientes de vidrio grueso.

El cresilol sódico líquido, que no debe emplearse puro, sirve para preparar las soluciones desinfectantes de cresilol. Obtienenése éstas mezclando con agua común las proporciones prescritas de cresilol sódico líquido.

La solución concentrada de cresilol, ha sido adoptada para la desinfección de caballerizas, vagones, etc., por nuestro Ministerio de Agricultura.

**Euhaemosa.**—Líquido complejo, abundante en albúminas, lecitinas y en ácidos fosforados orgánicos; rico en hierro y que contiene el 34 por 100 de nitrógeno.

No se comprueba la presencia de azúcar, glicerina ni substancias extrañas, y se incorpora muy bien con todos los alimentos líquidos.

Se pondera su gran poder nutritivo.

**Isotaquiol.**—Nueva sal de plata cuya composición aún no se ha publicado. Debe aproximarse al taquiol (fluoruro de plata), pero es más estable y menos caro que dicha sal.

Según Isaja, el isotaquiol diluído en la proporción de 1 por 500.000, es antiséptico y bactericida, siendo completamente inofensivo. Puede empleársele, así diluído, para la esterilización de las aguas potables.

**Lentina.**—*Clorhidrato de metafenilenodiana.*—Polvo blanco, cristalino, que toma un matiz rojizo al poco tiempo de estar expuesto al aire. Es soluble en el agua y en el alcohol.

El Dr. E. Reidemester propuso al Dr. Unverricht el uso de este producto como antidiarreico, y el Dr. B.

Boye, hace poco, ha estudiado sus efectos terapéuticos, comprobando que dosis de 0,1 á 0,2 gr. producen detención de las diarreas; que su uso no altera la secreción urinaria, ni determina accidente alguno.

Las dosis para el adulto son de gramo, tres ó cuatro veces al día, y para los niños, de  $\frac{1}{4}$  á  $\frac{1}{2}$  gr., igualmente repetido.

**Menfor.**—Pomada que se recomienda en embrocaciones contra el reumatismo, constituida por mentol, alcanfor y salicilato de metilo.

**Migropheno.**—Polvo seco, estable, un poco amargo, soluble en el agua, constituido por 10 partes de lecitina y 90 de sulfato de quinina. Se prescribe para las hemicráneas de forma periódica.

**Ortosulfanimbenzoato sódico (*Natrium benzoilsulfonicum*).**—Cristales incoloros, muy solubles en el agua. Se recomienda para la desinfección intestinal, y los oculistas lo usan en inyecciones, en reemplazo del sublimado en disoluciones, del 15 al 20 por 100.

**Styptógeno.**—Producto constituido por 30 partes de permanganato potásico, 60 de vaselina y 10 de harina fósil. Se recomienda como hemostático tóxico, y lo expende la casa Riedel, de Berlín, en pastillas, en tubos.

**Yagolán.**—Producto obtenido de los frutos secos del *Lupinus arabis*, leguminosa del Sudán. Se recomienda como antidiabético.

## ¿QUÉ ES LA LOCURA?

### APUNTES CIENTÍFICOS

*Al ilustrado Abogado del Estado y querido amigo, D. Ramón de Solano y Polanco.*

No existe en el lenguaje palabra que tenga una extensión tan variable como la de la *locura*, pues tiene una serie de significaciones infinitamente diferentes en grado, según las circunstancias y las exigencias del pensamiento. Aumenta la intensidad y matices de semejante vocablo, si se emplea en el sentido concreto, delante de los Tribunales ó á la cabecera del enfermo, para resolver el problema de si un sujeto está mentalmente sano ó enfermo.

Se establece este problema en el foro, cuando el magistrado tiene dudas y quiere asegurarse de si, ciertas rarezas psíquicas y ciertos hechos insólitos, son la expresión de un espíritu turbado, por las emociones y agitado por las pasiones; el resultado de un abandono voluntario á las inclinaciones y tendencias inmorales; un engaño ó astucia premeditados, ó la consecuencia, y debidos á una enfermedad cerebral.

El jurisconsulto tiene necesidad de estar seguro, para determinar si un individuo debe ser castigado por un acto ilegal que ha cometido, ó si es necesario privarle de su libertad, internándole en un asilo de alienados.

A la cabecera de los enfermos, se propone la cuestión de la locura, cuando se trata de saber si, los síntomas psíquicos que se observan, existen por sí mismos, es decir, si tienen la expresión de una de esas enfermedades cerebrales, á las que clínicamente designamos con el nombre de enfermedades mentales, ó si esos síntomas sólo son fenómenos parciales de una

enfermedad general (delirio febril, delirio de inanición), de un envenenamiento ó de otra enfermedad pseudo-cerebral.

Interesa popularizar estos conocimientos y sembrar en la conciencia de la sociedad lo que hay de justo en la frenopatía, la cual ha definido su carácter médico experimental, desprendiéndose y limpiándose de toda herrumbre metafísica que la enmoheciera, ó ensanchando sus procedimientos de investigación—para esculdir ese admirable escenario del cerebro, comprendiendo la génesis de sus funciones, la armonía de sus facultades, y, por consiguiente, los infinitos modos como puede perturbarse su juego.

«Cese el error—como dice un egregio frenópata español, mi querido maestro el Dr. D. José María Esquerdo y Zaragoza—de considerar que la locura es el trastorno psíquico, que el delirio, que la aberración intelectual ó afectiva, es el todo de la dolencia mental. No; el delirio es la flor, no el árbol; el fruto, las ramas, el tronco, las raíces, su totalidad constituye el padecimiento mental de que se trata, y tanto importa á su fundamental concepto el trastorno habido en las altas regiones donde se forja el pensamiento, como en la profunda sima en donde se operan las lesiones de nutrición, y tan digno de estudio es el edema de las manos y pies, como el más esplendente delirio de grandezas, que al cabo y á la postre, representa la hinchazón de las circunvoluciones cerebrales.»

Es indispensable que los médicos hablen y escriban mucho liana y claramente, para los jurisperitos y para la sociedad ilustrada, y hagan comprender, á aquéllos y á ésta, lo que es la locura, para que, con armoniosa y satisfactoria conjunción, lleguen á conocer á los locos, intenten saber el por qué de sus ideas extrañas y de sus actos más ó menos peligrosos; ver sus contorsiones y sus gestos; oír sus quejas y clamores; asistir á los ensueños terroríficos de los alcohólicos; escuchar las protestas y las amenazas de los perseguidos; la risa ó la cólera del maniático; las confesiones desesperadas de los melancólicos; su emoción angustiosa y depresiva; el sentimiento vago de opresión, de ansiedad, de abatimiento, de tristeza y de impotencia que los esclaviza; los impulsos eróticos de los sádicos y necrofíticos; los gemidos de los hipochondríacos; los rezos de los místicos; las declamaciones de los ambiciosos; las concesiones y reconocimientos de los obesos; los pervertidos, los impulsivos; las divagaciones de los dementes; el odio satánico que encarnan los reconcentrados en sí mismos; los solitarios, los poseídos ó subyugados por una idea; los motoides, imbéciles con su ropaje y chispazos de genio; en una palabra: probar por reconocerlos desde el comienzo de sus alteraciones cerebrales, cuando aún es tiempo de cuidarlos, apartándolos del delito y del crimen, preservando á los que les rodean de sus sinrazones; todo esto debe ser estricto deber de cada uno, deber de humanidad y de solidaridad social.

\* \* \* *La locura es una enfermedad de la corteza del cerebro.*—En nuestros filósofos médicos del siglo de oro, hay frases que constituyen fórmulas en perfecta armonía con los resultados y principios de la fisiología y psicología contemporáneas.

Ya Huarte de San Juan (1668) declaró en su *Examen de ingenios*: «Que el hombre, si tiene bien organizado el cerebro, obra bien y con mucha prudencia, y si el cerebro está mal organizado, yerra y hace muchos disparates»; fórmula precisa, no corregida ni mejorada por la ciencia moderna.

Nada más fácil que formarse una idea de lo que es

el cerebro. Si se imagina una masa de substancia ondulada, gris en la superficie, blanca en el centro, dividida por medio, en dos partes iguales, y ocupando la cavidad del cráneo, se tendrá una idea aproximada de lo que es la masa cerebral. La superficie de esta masa blanda se halla recorrida por un número considerable de surcos y anfractuosidades que la dividen en montículos, unos alargados y otros contorneados. Puede compararse también á un tubo largo, flexible, de goma, arrollado en sí mismo en todos sentidos, y formando un montón de forma ovalada. Se diría que es un globo gris y rosado, fruncido por todos sus lados, para poderse adaptar en la cavidad limitada que le ofrece el cráneo, el cual es, con relación al cerebro, lo que la cáscara, con relación al fruto.

Este órgano, esta masa gelatiniforme, contiene en su superficie, en su *corteza*, como dicen los anatómicos, células microscópicas que se llaman *neuronas*, unidad celular nerviosa. Cada neurona semeja un animalito, de cuerpo pequeño, del cual salen prolongaciones á manera de brazos y de piernas. Estas células viven las unas al lado de las otras, se ponen en contacto ó se aíslan según las necesidades, y su función es parecida á la de las placas fotográficas más sensibles; retienen y acumulan las impresiones que llegan al cerebro por todos los sentidos. Cuando entran en función y hay necesidad, estas células, se ponen en contacto por intermedio «de sus bracitos y sus piernas» para asociar las impresiones acumuladas, transformándolas en ideas, para formular los deseos y éstos convertirlos en actos.

Este admirable órgano, aún puede compararse á la red telegráfica ó telefónica de una ciudad, en la que se descubre un sistema de hilos que enlazan fábricas y talleres, con casas de comercio, y otros conductores telefónicos, que, nacidos en miles de viviendas, convergen en una estación central, en la cual un corto número de empleados, representados cada uno por una neurona, trabajan constantemente, recibiendo despachos y encargos, y los transmiten á su destino, y bastan para hacer que, cada abonado de la ciudad, se comunique con los demás. Pero si alguien se preguntara qué especie de energía se propaga por los alambres, y á merced de qué mecanismo la corriente silenciosa é invisible se transforma, llegada á las estaciones, en una cosa tan diversa y sorprendente como la voz articulada, nos veremos obligados á lamentar nuestra supina ignorancia ó á aventurar, para salir del paso, alguna conjetura temeraria.

«Tal es aún, por desgracia, la posición de la ciencia contemporánea, en presencia del gran arcano cerebral. Conoce y puntualiza miles de estaciones y vías principales y secundarias, centros de comunicación y órganos periféricos, en donde la energía brota ó se consume (sentidos y músculos); pero es incapaz de decirnos cómo un movimiento vibratorio de la materia, se convierte en un hecho de conciencia, y quiénes son y dónde habitan esos misteriosos telefonistas, cuyas aladas y sutiles manos, hacen variar, de tan caprichoso modo, el giro del pensamiento y los impulsos de la voluntad.»—(Cajal.)

\* \* \* Esta noción de que á la integridad intelectual es necesaria la integridad material de las neuronas de la corteza cerebral, es ya un axioma, y hoy no puede verificarse ninguna autopsia seria, de un enajenado, sin encontrar en su cerebro lesiones susceptibles de explicar sus alteraciones mentales.

Por otra parte, gracias á los progresos de las investigaciones microscópicas, cada día se descubren lesio-

nes cerebrales que se explican y se reconocen como causa de las locuras; no obstante, todavía ignoramos si habrá alguna sin lesión material, aunque no parece probable.

Una enfermedad muy extendida en nuestra sociedad, que es la mejor prueba de lo que decimos y el mejor ejemplo que podemos aducir, en apoyo de la idea que exponemos, es la *demencia parálitica*, enfermedad de los que abusan y gastan su economía: esta enfermedad se declara calladamente, hacia los cuarenta años, con más frecuencia en el hombre que en la mujer; durante varios meses, se asiste á un cambio insólito del carácter: el individuo, hasta entonces tranquilo y ordenado, se entrega, sin razón alguna que lo justifique, á una actividad extraordinaria y estéril, ó, por el contrario, cae en una torpeza y somnolencia de la que nada le puede sacar ó distraer. Si, por ejemplo, es un obrero, se hace más torpe, más inhábil; si es un hombre que ejerce una profesión liberal, no es tan atento como antes en sus ocupaciones, se equivoca en fechas, se extravía en los hechos más secundarios y sin importancia, y olvida ó descuida los que más le requieren, ni atiende á la utilidad de sus negocios. Se asiste á un verdadero aplanamiento de todas sus facultades: memoria, juicio, palabra, visión, movimiento, etc.; el sujeto se cambia poco á poco en un vegetal, y al poco tiempo, algunos años, cae en la parálisis y muere.

Pues bien, esta terrible locura es el resultado, mil veces comprobado por eminentes patólogos, de una lesión invasora, progresiva y avasalladora de la corteza cerebral; diríase que un ciclón ha pasado de un extremo á otro de esta masa cerebral, destruyendo á su paso todas las neuronas, y á medida que caen y son destruídas, cesan sus funciones, las impresiones externas ya no son percibidas, las acumuladas se borran, se oscurecen, y las ideas, faltas de impresión, no pueden formarse. Esta fusión anatómica de las neuronas, explica la disminución progresiva de la inteligencia, del sentido moral y de la voluntad, hasta la degradación.

Otra locura, que viene como anillo al dedo para explicar el axioma de que, la integridad intelectual necesita la integridad material de las neuronas; otra locura, y no menos extendida, es la *demencia alcohólica*: en todos los que mueren por esta enfermedad, la corteza del cerebro se ha encontrado siempre destruída por graves lesiones anatómicas patológicas.

\*\* Resulta, pues, de lo expuesto, que la locura es una enfermedad material.

Las neuronas de la corteza cerebral, desempeñan fenómenos biológicos como todas las células del organismo, y, se encuentran bañadas por la sangre y la linfa, como por ejemplo, las células del hígado, del riñón ú otro órgano cualquiera de la economía. De aquí el que, todas las leyes de la circulación, se apliquen á ellas como á las otras células orgánicas.

Que el cerebro se encuentre en malas condiciones de funcionamiento, que él envíe á las neuronas poca ó demasiada sangre; ellos estarán congestionados ó exangües, y sus funciones de receptores de impresiones se alterarán. Que la sangre que les envía el corazón contenga principios nocivos (alcohol ó ajenjo), venenos (sífilis ó microbios), y las neuronas indispuestas, como las otras células, traducirán su malestar por alteraciones cerebrales de mayor ó menor intensidad y en relación con su resistencia.

No hay nada, pues, de misterioso en las enfermedades de la corteza cerebral, como no lo hay en las del

pulmón, riñón y del hígado, etc. En éstos, como en aquéllos, hay lesión material, y cuando esta lesión ha escogido por sitio la corteza cerebral, se produce una perversión en el dominio de las impresiones y de las ideas, originándose la locura.

Las conclusiones más importantes que pueden deducirse de todo lo expuesto, son las siguientes:

Primera. La locura es una enfermedad material: tiene su causa en una lesión de la corteza cerebral. Por lo que hace á lo individual, la cuestión de la locura, concierne á la libertad de las personas y á su tratamiento apropiado; considerada en el orden social, crece su importancia, porque considera los derechos del ciudadano, su capacidad y responsabilidad, tal como se describe y define en los Códigos.

Segunda. Se ha discutido mucho, no sólo sobre la cuestión de la responsabilidad de los locos, sino que también acerca de la de esa muchedumbre de degenerados (epilépticos, alcohólicos, neurasténicos, hipcondríacos, kleptomános, histéricos, depravados sexuales, desequilibrados, etc.), que se encuentran en todas las clases de la sociedad, y sobre los criminales instintivos ó natos y habituales. Conviene usar la palabra locura, en la acepción amplia y genérica, para evitar discusiones y divergencias, que, si surgen, deben fundarse en los hechos, nunca en las palabras.

Tercera. La frenopatía de nuestros días, ha definido su carácter médico experimental: sólo el Médico especialista es el que puede determinar y descifrar los fenómenos que se realizan en la intimidad de la mente humana y resolver este problema, fácil unas veces, difícil otras, transcendentales siempre; evitando en toda ocasión el sufrimiento á los infelices enajenados, rodeándoles de todas las consideraciones morales debidas á la dignidad humana y de todos los cuidados materiales, como demanda tan gran infortunio.

Cuarta. Es un deber de solidaridad social el combatir los errores que existen acerca de los locos, é ineludible el de aspirar á conocerlos, desde los comienzos de sus alteraciones cerebrales.

Quinta. Los medios que deben emplearse en esta propaganda, deben ser discretos, como los de todo creyente que ilustra y persuade: que mira y tiene á su lado amigos—los jurisconsultos—y compañeros (la sociedad ilustrada), á quienes necesita conquistar para, en armoniosa y satisfactoria conjunción, redimir al hombre de la locura y al loco de la justicia humana.

Sexta. Frases hay de nuestros filósofos Médicos del siglo de oro (Huarte, Llovera, Andrés Velázquez, Sabino, etc.), acerca de las condiciones somáticas—que pertenece al cuerpo—del talento y de la mediocridad mental, en perfecta armonía con los resultados de la fisiología y psicología contemporáneas (Doctor Maestre y Pérez: *Introducción y estudio de la psicología positiva*).

Séptima. Como reglas fundamentales para determinar una enfermedad mental, anotamos las siguientes:

a) Los síntomas que integran una afección mental, son somáticos y psiópticos: en éstos no se ha de basar el diagnóstico, sino que éste debe llegar á ser neuropatológico.

b) Las enfermedades mentales, no sólo lo son del cerebro, sino que, al mismo tiempo, lo son de la personalidad; por ello ha de conocerse la historia del sujeto y llegar á un estudio antropológico del mismo.

c) Las alteraciones intelectuales son enfermedades que marchan á la par que las perturbaciones vegetativas.

d) La alienación mental, tiene sus causas y cons-

tituye por sí misma un fenómeno insólito, que ha de estar suficientemente motivado, ya por una predisposición poderosa, bien por una grande é intensa acumulación de causas accidentales.

e) Las enfermedades mentales ó psicosis, tienen sus modos de evolución establecidos por la experiencia.

f) En las enfermedades, mentales como en toda otra enfermedad, no cambian las funciones; las condiciones en que estas funciones se cumplen, es lo anormal.

g) Una enfermedad, es un hecho complejo, en cuyo marco jamás existe un solo síntoma: tal acontece con la alienación mental, como proceso morboso.

Un síntoma aislado, por extraño y excéntrico que sea, no tiene valor, ni merece otra consideración que la de estudiarle en la conexión que los síntomas presentan entre sí, siguiendo su ley natural, cuando enlazan é interpretan correctamente los fenómenos fuera de razón.

h) La alienación mental, en tanto que es una enfermedad, necesita también una apreciación individual de los fenómenos concretos.

i) La locura, como manifestación ó proceso morboso, exige un estudio personal del enfermo.

j) Un medio auxiliar, importantísimo, para la observación de los enajenados, es el estudio de sus escritos.

k) Por último, entre los síntomas que tienen una significación especialísima, para el diagnóstico particular de la alienación mental, es preciso citar la transformación de la personalidad—carácter—en un individuo nuevo, la existencia de ideas delirantes y de ilusiones de los sentidos.

FERNANDO BRAVO Y MORENO,

Médico forense.

Santander, 30 de Agosto de 1906.

## LA EPIDEMIA VARIOLOSA

EN PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE (CÓRDOBA)

Tenemos á la vista la información de la prensa, y nos parece mentira que sea cierto el estado epidémico que hace meses sufre este pueblo, tan abandonado de la Administración central Sanitaria, como pueden estarlo los pueblos del interior de Africa.

El día 12 publicó la prensa de Madrid los siguientes telegramas:

«Pueblo Nuevo del Terrible 12 (6, 10 t.).—En las últimas veinticuatro horas se han registrado siete defunciones de viruela.

La carencia de fondos para asistencia á las familias epidemiadas es total.

Pasa de ciento cincuenta el número de hogares invadidos por la viruela.

La situación es horrible.

Faltan el pan y los alimentos, y urge que el Gobierno procure remediar tanta miseria, pues se teme que peligre el orden público.—*Juazgo.*» (*El Liberal.*)

«Pueblo Nuevo 12 (6 t.).—Peligra el orden público en este pueblo, á causa de los estragos que hace la epidemia variolosa, que cada día va en aumento.

Existen ciento cincuenta familias pobres, á las que ha atacado la epidemia, que carecen en absoluto de auxilios, viviendo en sitios inmundos.

Horroriza presenciar tanto cuadro de miseria, y se teme por la salud del vecindario.

Este, atribulado, pide al *Heraldo* interponga su influencia cerca de los Poderes públicos para que envíen auxilios y dicten medidas que atajen la intensidad del mal.—*El Corresponsal.*» (*Heraldo de Madrid.*)

En vista del abandono inexplicable é inexcusable de la Inspección general de Sanidad interior, la prensa regional ha recurrido á la Asociación de la Prensa de Madrid, con el siguiente telegrama:

«Pueblo Nuevo 13 (11 m.).—Los representantes de la prensa local acudimos á los periodistas madrileños, invocando los lazos de compañerismo, para que nos ayuden á recabar del Gobierno que conceda auxilios pecuniarios con que combatir la epidemia variolosa, que produce aquí terribles estragos.

El pueblo carece de todo recurso; los pobres están faltos de toda ayuda.

Esperamos todo de los compañeros de Madrid.

Marín, Director de *El Terrible*; Romero, Director de *El Orden*; Sánchez Cáceres, Director de *Razón y Arte*; León, corresponsal de *A B C*; Lamo, de *España Nueva*; Martín Ruiz, del *Heraldo*; Ares, de *El Liberal*, y Horrillo, de *El Imparcial.*»

Después de la nota oficiosa que remitió á la prensa de Madrid, el señor Ministro de la Gobernación, de no tener noticia alguna de esta epidemia, no sabemos qué excusa alegará ahora de este punible abandono, por cuanto se dió por notificado el 24 de Agosto, de llegar á su conocimiento, y ha seguido procediendo como cuando nada sabía de tal estado epidémico.

Nosotros, al hacernos eco de la noble excitación de nuestros compañeros los periodistas cordobeses, no sólo cumplimos con el deber de compañerismo, sino también con el deber de crítica que nos impone nuestra cualidad de técnicos.

No ahora, sino en anteriores números, nos hemos ocupado de la epidemia de Pueblo Nuevo del Terrible, y hemos instado la intervención gubernativa en defensa de la salud pública.

Algo de esto también sucede con la epidemia de viruela que sufre Écija.

¡Y si fueran sólo estos dos pueblos!

## MEDICAMENTOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN

LA INVESTIGACIÓN EN LA ORINA

DE LA ALBÚMINA Y DE LA GLUCOSA

**Investigación de la glucosa:** 1.º *Azul de metileno.*—Con el reactivo de Esbach, hay formación de un precipitado debido á la acción del ácido pícrico sobre el azul de metileno. (Tarbouriech.)

2.º *Bálsamo de copaiba.*—Las orinas albuminosas no pueden examinarse con el ácido nítrico, pues el precipitado entero (albúmina y resina) se disuelve en el alcohol, y no sólo los ácidos resinosos como se creía antes. (C. Alexander), *Deutsche med. Woch.*, 6 Abril, 1893.) Lo mismo sucede después de la absorción de sándalo ó trementina. La orina en este caso tiene un olor aromático especial.

Con el ácido crómico (método de O. Rosembach, *Semaine médicale*, 4 Mayo 1892, XC) precipitan orinas que no contienen albúmina. Para evitar esta

causa de error, se trata por alcohol concentrado: el precipitado se disuelve. (J. Guerin, *Journal de Pharmacie et de Chimie*.)

Después de la ingestión del bálsamo de copaiba, las orinas tratadas por un ácido adquieren una coloración rosada que, por el calor, vira al violeta.

3.º *Tintura de mirra*. (Empleada durante muchos días). La ebullición provoca un enturbiamiento que podría hacer creer la presencia de la albúmina. (Strbol, *Allg. med. Central Zeitung*, 15 Abril 1893).

4.º *Terpina* (hidrato de terpileño).—Con el ácido nítrico, las orinas dan un enturbiamiento que no hay que confundir con la albúmina.

5.º *Urotropina* (hexametilentetramina).—Con el agua bromada, las orinas albuminosas dan un precipitado que pasa á amarillo si se aumenta la dosis del reactivo. Después de la absorción de urotropina, las orinas dan igualmente un precipitado amarillo anaranjado; éste, se disuelve en caliente (Schering); en las mismas condiciones, el otro forma un coágulo. Las orinas de las personas que hayan tomado ácido fénico, precipitan también con el agua bromada, pero el precipitado formado es blanco azulado.

**Investigación de la glucosa:** 1.º *Infusiones de gayuba y de mirtilo*.—La presencia de la arbutina, anti fermentescible y fuertemente levogira, impide la investigación del azúcar por la polarización y por el procedimiento de fermentación. Estas orinas no reducen el licor de Fehling.

2.º *Azul de metileno*.—Como estas orinas se colorean al aire en verde, la dosificación del azúcar en ellas por el método de Cansse-Bonnans y por el sacárimetro, se hace muy difícil. Es preciso entonces decolorarla con el nitrato de mercurio, ó mejor con el negro animal pulverizado (5 ó 6 por 100).

(De la *Gazette Hebdomadaire de Sciences Médicales de Bordeaux*. Trad. por *El Memorandum*, Agosto.)

JOSÉ VALLÉS Y RIBÓ.

## Sección bibliográfica.

*Las Leyes al alcance de todo el mundo*.—Biblioteca jurídico-popular. Cuaderno 10. Caza, pesca, Hallazgos, Donaciones, folleto de 56 páginas en 4.º; Cuaderno 11. Testamentos, Sucesión, ídem de 64 ídem. Obra publicada por los señores sucesores de D. Manuel Soler, de Barcelona. (Véase el anuncio.)

*Cuaderno 10*.—Comprende la legislación vigente de la *caza, pesca, hallazgos y donaciones*, ampliada con citas legales y comentada con sencillez y claridad, á fin de difundir la Ciencia del Derecho, en todas las clases sociales, aclarando toda especie de dudas, y previniendo equivocadas interpretaciones, como sucede con los demás fascículos de esta Biblioteca popularísima.

*Cuaderno 11*.—Trata de testamentifacción y sucesión testamentaria; publica la legislación relativa de todos los testamentos, con arreglo al derecho común, abierto, cerrado, ológrafo ó autógrafo, militar, marítimo y extranjero, y también con las variantes del derecho foral catalán, aragonés, navarro y vasco, con profusión de citas de información legal y acotamientos aclaratorios, para el más integral conocimiento de esta materia, poniendo en condiciones de útil previsión á cuantos quieren que sea cumplida su voluntad posttrera.

Las condiciones editoriales, son las mismas que las de los anteriores cuadernos.

\* \*

*Dilatador de las estrecheces rectales*, por el Doctor D. Fermín Martínez Suárez, Jefe del dispensario de enfermedades de ano é intestinos del Instituto Rubio, Moncloa, Madrid, con patente de invención.—R. Velasco, Impresor, 1906.—Fascículo de 14 páginas, en 16.º y con lámina apaisada, con el diseño del dilatador en su tamaño natural (dos ejemplares).

Este muy compendiado folleto, redactado sobriamente, se limita á justificar la necesidad de dicho dilatador del ano, previa revisión del deficiente instrumental conocido hasta el día, hacer su descripción, ilustrada con una lámina, y exponer su aplicación y uso.

El folletito cumple, á su objeto, y que es el de dar á conocer el aparato patentado por este ilustrado compañero.

## NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Mortalidad infantil y estadística demográfico-sanitaria, etc., de Almería*, por D. León Palacios, Carreño Médico de Beneficencia municipal de Almería.

Agradecemos la atención del compañero remitente.

En el septenario del 6 al 13 de Septiembre, se han inhumado 269 adultos y párvulos y 20 fetos; la primera cifra excede á todas las del anterior quinquenio en 8 y 49, respectivamente, máximo y mínimo; la segunda corresponde al máximo, siendo mayor en 6 del mínimo.

Las Casas de Socorro municipales, en igual período, han prestado 1.807 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.948 donativos.

La prensa del día 19 publica una noticia oficiosa, del Montepío de Médicos, autoritaria y conminatoria, en la que se dice que «por el Secretario de la Junta del Montepío, se ha mandado á los señores Presidentes de los partidos judiciales de todas las provincias de España, los recibos correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año actual».

Cosa nueva es cobrar en estas fundaciones por trimestres vencidos; más nueva el cobrar dos trimestres reunidos; pero lo más nuevo y sorprendente, es que se comine á los asociados, que no envíen su pago á los Presidentes de las Asociaciones de distrito, antes del 31 de Octubre, con mandarles los recibos á domicilio para cobrarlos con el recargo correspondiente.

Si los que no pagan sus cuotas pierden sus derechos, ¿á qué enviar á los asociados los recibos y conminarlos con el recargo correspondiente? Y ese recargo ¿en qué precepto se funda y en qué se invierte ó en dónde ingresa?

El Sr. Secretario se equivoca si cree que por este procedimiento, los que ya han decidido darse de baja, van á seguir pagando las cuotas.

Véase el anuncio de los productos P. Justel en la sección correspondiente.

Suplicamos á los suscriptores que han dado orden de que no giremos, prometiendo enviar su pago, que lo hagan efectivo; y el mismo ruego hacemos á los que siguen en descubierto en su abono de suscripción á EL JURADO.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.  
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.